



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República, con fundamento en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 25, párrafo tercero; 113; 117; 129, fracción VII; 133, numeral 1, fracción V; 136; 255, numeral 2, y 256 del Reglamento del Senado de la República; y demás correspondientes, así como en el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, tienen a bien emitir el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. Que el 7 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.
- II. Que el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; señala que **“el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez Consejeros”**, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de las y los presentes de la Cámara de Senadores.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- III. Que el 9 de mayo de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. Que el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Senado de la República determinará los métodos internos para proponer los nombramientos de consejeros a los órganos competentes de dicho Poder Legislativo.
- V. Que el 27 de abril de 2017 el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIEZ CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, nombrados de la siguiente forma:
 1. C. Rafael Martínez Puón, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2017.
 2. C. José Agustín Pineda Ventura, quien será sustituido 1° de septiembre de 2017.
 3. C. José Mario de la Garza Marroquín, quien será sustituido 1° de septiembre de 2018.
 4. C. Víctor Samuel Peña Mancilla, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2018.
 5. C. Diana Cristal González Obregón, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2019.
 6. C. Denise Guillen Lara, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2019.
 7. C. Sofía Gómez Ruano, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2020.
 8. C. María Solange Maqueo Ramírez, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2020.
 9. C. Fernando Nieto Morales, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2021.
 10. C. Khemvirg Puente Martínez, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2021.
- VI. Que el 1 de septiembre de 2021 vencieron los cargos para los que fueron designados el C. Fernando Nieto Morales y el C. Khemvirg Puente Martínez como Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quedando disponibles dos vacantes.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- VII. Que en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2021 el Pleno del Senado de la República de la LXV Legislatura aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, convocando a ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en ocupar los cargos de Consejera o Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- VIII. Que la **BASE PRIMERA** de la **CONVOCATORIA** establecida en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que las y los candidatos propuestos para integrar el Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- I. *Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
 - II. *Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;*
 - III. *Contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;*
 - IV. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y*
 - V. *No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.*



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- IX. Que la **BASE SEGUNDA** de la citada **CONVOCATORIA** determina que la Junta de Coordinación Política será el órgano a cargo de recibir las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de un mecanismo electrónico de registro disponible en la página web del Senado de la República, siendo éste el único medio reconocido por el Senado para tal efecto.
- X. Que la **BASE TERCERA** determina que, para dar cumplimiento a la **BASE PRIMERA**, las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:
1. *Curriculum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico; y, que contenga información principalmente de la experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas, y/o protección de los derechos humanos;*
 2. *Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejera/Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación;*
 3. *Copia certificada del acta de nacimiento de la candidata o candidato;*
 4. *Copia certificada de la identificación oficial vigente de la candidata o candidato (INE, pasaporte);*
 5. *Documentos en los que acredite contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;*
 6. *Exposición breve de su proyecto de trabajo, en un máximo de 5 cuartillas;*
 7. *Exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo;*
 8. *Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:*



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

a. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

b. No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

c. Haber residido en el país durante el año previo a la entrega de su postulación y, no haber desempeñado el cargo de Secretaría/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

d. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejera/Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

- XI.** Que, de conformidad con la **BASE CUARTA**, los documentos solicitados mediante la convocatoria deberán ser ingresados en su versión original en formato PDF.
- XII.** Que la **BASE QUINTA** establece que, ante la falta de alguno de los documentos referidos en la **CONVOCATORIA**, o su presentación fuera de tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.
- XIII.** Que la **BASE SEXTA** dispone que la persona aspirante a ocupar los cargos de Consejera/Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se someta al procedimiento de designación al que se refiere la convocatoria deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico necesario, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- a) *Ingresar a la página web del Senado de la República [fwww.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx) en el apartado "Convocatorias".*



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- b) *Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.*
- c) *Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.*
- d) *Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.*
- e) *El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.*
- f) *Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.*
- g) *Desde el portal deberá descargar los siguientes formatos, complementar la información solicitada en estos, colocar su firma autógrafa y digitalizarlos:*
 1. *Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejera/Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*
 2. *Curriculum Vitae.*
 3. *Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:*
 - *Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
 - *No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.*
 - *Haber residido en el país durante el año previo a la entrega de su postulación y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno*



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- *Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejera/Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las determinaciones que deriven de la misma".*
- h) *Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, en su versión original.*
- i) *Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.senado.gob.mx*
- j) *La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Junta de Coordinación Política.*
- k) *La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 24 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.*

En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 15 de octubre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- XIV. Que, en su **BASE SÉPTIMA**, la **CONVOCATORIA** establece que, agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política remitirá, a más tardar tres días hábiles después de cerrada la plataforma de registro, a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República la documentación que fuera validada de los aspirantes registrados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarla.
- XV. Que la **BASE OCTAVA** establece que, con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a datos personales de los aspirantes, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana emitirá las versiones públicas de la documentación de cada una de las y los aspirantes para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

Que, al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

El listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejera/Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

- XVI. Que la **CONVOCATORIA**, en su **BASE NOVENA**, dispone que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana acordará el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 22 de octubre del presente año. La Comisión podrá solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de las y los candidatos.
- XVII. Que la **BASE DÉCIMA** establece que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana hará el análisis de las candidaturas y presentará, a más tardar, el



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

4 de noviembre del año en curso, mediante Dictamen fundado y motivado, el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, considere que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome este órgano de gobierno.

Que el 19 de octubre de 2021, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se amplían los plazos de la convocatoria para la selección de Consejeras y Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana acuerde el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 12 de noviembre del presente año, y presente a más tardar el 25 de noviembre de 2021, mediante Dictamen fundado y motivado, el listado de las y los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

- XVIII.** Que, al tratarse de nombramientos para integrar el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las candidatas y los candidatos deberán demostrar su conocimiento, especialización, habilidad y experiencia, en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.
- XIX.** Que el proceso de designación se llevará a cabo de acuerdo con los principios de Parlamento Abierto, garantizando la participación y colaboración de instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en el tema, así como a las y los ciudadanos en general.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 183, párrafo segundo y 187, párrafo segundo, del Reglamento del Senado de la República; así como, en la **BASE NOVENA** del **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana tiene a bien emitir el siguiente:



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO

PRIMERO. Recibidos los expedientes de las y los candidatos a ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por la Presidencia de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, se enviará a sus integrantes copia de los documentos entregados con el objeto de que puedan contar con los elementos necesarios para el desahogo del procedimiento respectivo.

De igual forma, se publicará la lista, el calendario de entrevistas y las versiones públicas de los expedientes de dichos candidatos en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el microsítio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. El proceso para dictaminar la elegibilidad de las y los candidatos será público, transparente y abierto a la participación ciudadana, por lo que una vez publicado el listado de los aspirantes al cargo, la Comisión realizará una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección, para efecto de que emitan su opinión sobre las personas aspirantes a integrar el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las opiniones serán respecto de su trayectoria laboral y/o académica.

Dadas las condiciones sanitarias y los acuerdos aprobados por el Senado de la República, las opiniones podrán entregarse en versión digital a través del correo electrónico anticorrupcion@senado.gob.mx, o bien, de manera física en la oficina de la Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, a través de la oficialía de partes de la Cámara de Senadores, del 11 al 17 noviembre de 2021 en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Este mecanismo de participación se hará público mediante una convocatoria que se publicará del 11 al 17 de noviembre de 2021 en la página electrónica del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en el microsítio de la Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana organizará las opiniones recibidas y revisará que los documentos estén vinculados



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

directamente con la trayectoria profesional y/o académica del aspirante, aquellas opiniones que se encuentren basadas en especulaciones o entregadas fuera de tiempo y forma, no serán consideradas en el proceso de selección.

TERCERO. Para poder evaluar de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, se establecerá un formato de entrevista ante la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, con el objeto de que tengan oportunidad de exponer su trayectoria, experiencia y las razones por las cuales quieren integrar el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Las entrevistas serán por orden de registro, salvo la o el candidato que, por tener un impedimento justificable, solicite a esta Comisión efectuar su audiencia en una hora posterior a su turno, misma que deberá estar dentro del horario determinado para el día de las entrevistas; su participación se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de la sesión.

18 de noviembre, 16hrs		
Nombre	Horario	
Ricardo Cantú Guillén	16:00	16:10
Iván Emmanuel Sánchez Morales	16:10	16:20
Elizabeth Soria León	16:20	16:30
Karla Olivia Flores Cortés	16:30	16:40
María Fernanda Cobo Armijo	16:40	16:50

Las entrevistas serán públicas, desarrolladas vía remota a través de la plataforma digital que disponga el Senado de la República, transmitidas por el Canal del Congreso, en vivo o retransmisión, y demás medios de difusión masiva con que cuenta la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo.

El calendario de entrevistas será publicado en la página electrónica del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CUARTO. La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana entrevistará a las y los candidatos conforme al siguiente:

FORMATO

- I. El listado de los horarios de las entrevistas será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página web del Senado de la República, medios electrónicos y/o telefónicos. En caso de que algún candidato no efectúe su entrevista en el horario programado, su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuenta esta Comisión.
- II. Durante las entrevistas, los candidatos deberán acceder a la plataforma digital que disponga el Senado de la República, con una anticipación de 15 minutos a su turno, ya que las audiencias se llevarán a cabo de forma continua.
- III. El tiempo para cada entrevista no podrá ser mayor a 10 minutos por cada candidata o candidato, quien tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para efectuar una exposición libre relacionada con su idoneidad para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Transcurrido este tiempo, y en caso de que su presentación genere dudas o cuestionamientos a las y los Senadores, estos podrán formularle preguntas que deberán ser respondidas en una sola intervención. Concluido el plazo de 10 minutos, se hará del conocimiento del participante para que termine su intervención a la brevedad;

Las preguntas se efectuarán en el orden siguiente:

- a. Senadores sin Grupo Parlamentario;
- b. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- c. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
- d. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- e. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
- f. Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano;
- g. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- h. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y
 - i. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional;
- IV. Durante las entrevistas podrán participar las y los senadores de la República que así lo deseen y podrán formular preguntas, en uso del tiempo referido en el inciso anterior;
- V. Las entrevistas serán públicas, en modalidad a distancia y se transmitirán en vivo por el Canal del Congreso, así como las plataformas digitales con que cuente disponibles del Senado de la República; y,
- VI. Cualquier asunto relacionado con el formato y el calendario de las entrevistas, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

QUINTO. Concluidas las entrevistas ante la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y habiendo analizado los expedientes de cada aspirante, la Comisión emitirá un Dictamen con los nombres de las y los candidatos elegibles para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la Junta de Coordinación Política.

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

OCTAVO. Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el contenido del presente Acuerdo; y, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Senado de la República, al 11 de noviembre de dos mil veintiuno

JUNTA DIRECTIVA

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERAS O CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sen. Juan Zepeda
Presidente

Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz
Secretaria

Sen. Eunice Renata Romo Molina
Secretaria